CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN (Permiso y Recepción definitiva)

EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL ACOGIDA AL TITULO II DE LA LEY N° 20.898.

	REGULARIZACIÓN EDIFICACION MICROEMPRESA		REGULARIZACIO	ÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL					
DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :									
	ARICA								
REGIÓN:									
	DE ARICA Y PARINACOTA								
		07 FEB 2018							
	✓ URBANO	RURAL		ROUSIN					
				2956-67					
VIS	тоs:			2000 01					
A)	Las atribuciones emanadas del Art 8° de la Ley N° 20.898.								
В)									
•	el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente № 1300 de fecha 23/11/2017								
C)	- 1								
D)	E005447								
[RESUELVO:]									
1 -	Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente	a al Dormier	v la Passansián	definitue de la adificación					
1									
	existente corresponde a MICROEMPRESA INOFENSIVA / EQUIPAMIEN	TO SOCIAL	con una superf	icie de 239,20 m²					
	destinado a	ubicada en	NO	I ELCHO/KIO CISIVE					
	N° 3898 / 433 Lote		GOLLDOWN TO TO	A localidad o					
	NUEVA ESPERANZA VI LIDI								
	loteo NOLVALOT LIVAZAVI sector UNI	(URBANO O RUR		d a plano y antecedentes					
	timbrados por esta DOM., que forman parte del presente certificado de regulanzación.								
2	Individualización del Interesado:								
NOME	BRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIÉTÁRIO								
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	MAGALY ROSSANA LAZARO CHOQUE			11 813,840-6					
KEPK	RESENTANTE LEGAL del IRRO PIETA RIO	-14 /	1300	The market of the					
	Individualización del Augustante a Ductorional constant		<u> </u>						
3	Individualización del Arquitecto o Profesional competente	(ver nota)	* ************************************	RUITS 1947					
7.2	and the second s	3_s_ / 51_2		<u></u>					
NOME	REDEL PROFESIONAL COMPETENTE	i jijî jî jî	OFESION	Ruther Tass					
	RICHARD ARANEDA VARGAS	ARQ	UITECTO	10 944.948-2					
NOTA según letra C) artículo 6° de la ley 20 898 según artículo 17° de la LGUC									
	DIECCHEN DIE OBRAS GASTON BA								

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

EDIFICACION DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA

DIRECCIÓN: RIO YELCHO/ RIO CISNE Nº 3898 /433 POB. NUEVA ESPERANZA VI

PROPIETARICMAGALY ROSSANA LAZARO CHOQUE

	l in	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	COMERCIO	239,20	C-3	174.110	41.647.112
1					
Ĺ					
					0
	PRESUPUESTO TOTAL				41.647.112
3	% Derechos	1,50%		41.647.112	624.707
	% Descuento Ley Nº 20.898				0
' 7	DERÈCHOS MUNICIPALES				624.707

DETALLE DELIPROYECTO

Tiene permiso para regularizar **239,20 m2** correspondiente según el Título II de la Ley N° 20.898 (Edificación destinada a Microempresa inofensiva), en una propiedad destinada a **actividad productiva inofensiva**, **Local Comercial almacenaje y distribuidora de alimentos**, en la propiedad ubicada en calle Rio Yelcho N° 3898.

La propiedad cuenta con Permiso de Edificacion Nueva N° 7496 de fecha 25-02-91 y R.F. N° 4819 del 28-08-91, dado que la construcción fué demolida en su totalidad, se regulariza la superficie total de la edificación presente, **239,20 m2**.

La regularización de la propiedad de una superficie total edificada de 239,20 m², está compuesta por:

1° Nivel (148,26 m2): Distrubuidos en:

Local Comercial 1 compuesto por local, bodega 1 v baño 1.

Local Comercial 2, compuesto por local comercial, baño 2, oficina administrativa 1 y escalera acceso.

2° Nivel (90,94): Perteneciente al Local N° 2. Compuesto por bodega 2; bodega 3; bodega 4; bodega 5; bodega 6; Oficina Administrativa 2, baño 3 y baño 4.

Finalmente, la propiedad con destino actividad productiva inofensiva, Almacenaje y Distribucion de Alimentos que no requieren de refrigeración, queda con una superficie total construida y recepcionada de 239,20 m2 en un predio de 150,68 m2 total de terreno.

El profesional competente que interviene en el proyecto es el Arquitecto Richard Araneda Vargas.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, Edificación destinada a Microempresa inofensiva o Equipamiento social.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA/HLY/gzn

K-26.072